



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°362-2022-GM-MPS

Chimbote, 27 de junio de 2022

VISTO. -

Informe N° 331-2022-GI-MPS de fecha de recepción 22 de junio de 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 1211-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 21 de junio de 2022, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** solicitada por el **CONSORCIO H&P** de la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH"** – III ETAPA; y

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 058-2022-CHP, de fecha 08 de junio de 2022, el CONSORCIO H&P, remite el INFORME TECNICO N°10-2022-CEAF/RO, en el que contiene la **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, respecto al **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH"** – III ETAPA, concluye que:

- i. Que, la ejecución de las partidas pendientes a ejecutar es indispensable para alcanzar la meta física del proyecto y los retrasos de estas son por causas no atribuibles al contratista.
- ii. La cuantificación de los trabajos de ejecución de las partidas contractuales no ejecutadas debido a la indisponibilidad del terreno en Jr. Santa Rosa entre Av. Meiggs y Av. Pardo, estaría representada por el total de días necesarios para ejecutar las partidas contractuales postergadas: 21 días calendario.
- iii. Dichos trabajos se ejecutarán con fecha de inicio 03/05/2022, lo cual deja como fecha de culminación de estos el 23/06/2022.

Que, mediante CARTA N° 046-2022-CCM/SO, signado al expediente administrativo N° 22611-2022 de fecha 10 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 013-2022-CCM/SO, en el que el Jefe de Supervisión de Obra concluye:

- i. La causal de Ampliación de Plazo de Obra N° 03, es por la causal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, indicados en el Artículo 197.- causales de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ii. El inicio y fin de la causal esta descrito en el asiento N° 640 y 692 respectivamente del contratista, del cuaderno de obra.

Para poder cumplir con las metas establecidas en el expediente técnico, se necesitan 21 días calendario. Los hechos invocados modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, la ampliación de plazo es necesario para cumplir con la finalidad del Proyecto.

Que, mediante INFORME N° 1211-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 21 de junio de 2022 el Sub Gerente de Obras Publicas CONCLUYE:

- i. Que, mediante CARTA N° 562-2021-SGOP-GI-MPS, se DENIEGA la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 03, solicitada por el CONSORCIO H&P, teniendo en cuenta que con fecha 10 de junio de 2022, mediante CARTA N° 533-2022-SGOP-GI-MPS, la sub Gerencia de Obras Publicas le comunica instrucciones de trabajo a realizar en Jr. Santa Rosa, la cual consistió en la modificación de la sección vial por predio que invade la vía publica, dando termino a la causal de atrasos, por ende, de serle necesario un plazo adicional deberá tener en cuenta, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°362-2022-GM-MPS

cuantificación de las partidas contractuales afectadas, considerando las indicaciones dadas en la CARTA N° 533-2022-SGOP.

Finalmente, mediante INFORME N° 331-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 22 de junio de 2022, el Gerente de Infraestructura, es de opinión que se eleve el expediente a este Despacho para emitir pronunciamiento DENEGANDO la ampliación de plazo N° 03, por no haber cumplido con las formalidades del numeral 198.1 y 198.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Página | 2

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

Artículo Primero. – DENEGAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 solicitada por **CONSORCIO H&P** en la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH” – III ETAPA**, por contravenir lo prescrito en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
Interesados (02)
GITIC
GAyF
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL